



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE
	AHORRO Y CRÉDITO - UTRAHUILCA
DEMANDADO:	CARMEN TRUJILLO DE ALARCÓN
RADICACIÓN:	41-001-40-22-008-2015-00367-00

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora a través de correo electrónico fechado 28.01.2021, el juzgado **DISPONE** aceptar la renuncia de poder conferido al abogado **LINO ROJAS VARGAS** identificado con C.C. No. 1.083.867.364 y T.P. No. 207.866 del C.S de la J. en los términos por el señalados.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **28 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **060** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO